

DECRETO SUPREMO

REFUERZO DE PARTIDA.? La No. 57 del Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional vigente, con la suma de un millón de bolivianos.

MINISTERIO DE HACIENDA

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que urgentes obligaciones públicas imponen la necesidad de autorizar gastos imprevistos en la Administración Pública;

Que, el Item No. 57 del Servicio de Obligaciones del Estado se encuentra a la fecha sin saldo disponible, razón por la que corresponde efectuar el traspaso de fondos necesarios;

Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo único.? Refuércese la Partida No. 57 del Servicio de Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional vigente, con el mayor rendimiento de ingresos del Presupuesto de la Gestión en curso, con la suma de un millón de bolivianos (Bs. 1.000.000.?) destinado a cubrir obligaciones no previstas.

El señor Ministro de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta años.

(FDO).? GRAL. PEÑARANDA. Joaquín Espada.?
E. Vásquez.?
Gral. Ramos.?
C. Blanco G.?
Oscar Mariaca Pando.?
A. Ibáñez Benavente.?
A. Ostria Gutiérrez.?
G. A. Otero.